

Belén, 12 DE ABRIL 2013

Visto, el Oficio N° 806-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 14 de febrero de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre el apoyo social con productos de alimentación, solicitado por el señor Joel Musoline Acho, Presidente de la Organización de Estudiantes Indígenas de la Amazonía Peruana – OEPIAP, por la suma de S/. 8,182.50 (Ocho Mil Ciento Ochenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles), y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional; normas concordantes con la Directiva General N° 08-2010-GRL-GGR/OEDIL-"Normas para el otorgamiento y determinación de los límites presupuestarios para el apoyo económico por asistencia social en el Gobierno Regional de Loreto";

Que, mediante Carta N° C-04-IQUITOS-OEPIAP-13, de fecha 10 de enero de 2013, el señor Joel Musoline Acho, Presidente de la Organización de Estudiantes Indígenas de la Amazonía Peruana – OEPIAP, manifiesta que en representación de la OEPIAP, se encuentra preocupado por garantizar la alimentación de 40 estudiantes indígenas postulantes a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana por modalidad indígena, motivo por el cual acude al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar apoyo en productos de alimentos, el cual se adjunta lista de dichos alimentos en la presente, con el fin de que los estudiantes que vienen a postular de diferentes pueblos no tengan problemas de alimentación;

Que, mediante Oficio N° 037-2013-GRL-GGR-GRDS-SGRNI, de fecha 21 de enero de 2013, que adjunta el Informe N° 010-2013-GRL-GRDS-SGNI/DNVD, de fecha 21 de enero de 2013, emite opinión favorable, en atención del requerimiento solicitado por el señor Joel Musoline Acho, Presidente de la Organización de Estudiantes Indígenas de la Amazonía Peruana – OEPIAP;

Que, con Oficio N° 1248-2013-GRL-ORA/OEL, de fecha 04 de febrero de 2013, la Oficina Ejecutiva de Logística, remite a la Oficina Regional de Administración, el valor referencial del apoyo con productos de alimentación para los 40 postulantes de las diferentes comunidades indígenas, solicitado por el señor Joel Musoline Acho, Presidente de la Organización de Estudiantes Indígenas de la Amazonía Peruana – OEPIAP, el importe total asciende a la suma de S/. 8,182.50 Nuevos Soles (Ocho Mil Ciento Ochenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles), sin incluir IGV;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aplicación a lo establecido en el Artículo 13° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, otorga certificación presupuestal para atender el requerimiento;

Que, estando al Informe Legal N° 249-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

3



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 242 -2013-GRL-P

Belén, 12 DE ABRIL 2013

Que, en uso a las atribuciones conferidas por nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el apoyo social con productos de alimentación para 40 postulantes de las diferentes comunidades indígenas, solicitado por el señor Joel Musoline Acho, Presidente de la Organización de Estudiantes Indígenas de la Amazonía Peruana – OEPIAP, por la suma de **S/8,182.50 (Ocho Mil Ciento Ochenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles)**, sin incluir IGV, encargando a la Oficina Regional de Administración, a que proceda con la adquisición y la entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Estructura Funcional Programática siguiente:

ESTRUTURA FUNCIONAL	FTE. FTO.	GGG	MONTO
(0154)-9001-3999999-5000003-03-006-0007-00018	5-18	2.2.2 3.1 99	8.182,50
Apoyo a la Comunidad			
	TOTAL		8.182,50

ARTÍCULO 3°.- Informar al Consejo Regional sobre el apoyo social solicitado por el señor Joel Musoline Acho, Presidente de la Organización de Estudiantes Indígenas de la Amazonía Peruana – OEPIAP.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE

